REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, Junio 8 de 2022

Proceso:	**Ejecutivo**
Radicado:	**2538631030012021-00187-00**
Demandante:	**Mauricio Antonio Méndez Méndez**
Demandante:	**Rafael Antonio Méndez Herrera y Anderson Ochoa Ospina**

Recibido el proceso de la referencia, de conformidad con el inciso tercero del artículo 27 del CGP, se avoca conocimiento en el estado en que se encuentra y se ordenará oficiar a las entidades para que las medidas cautelares queden por cuenta de esta juzgado.

De otra parte, en atención al memorial presentado por el apoderado de la parte demandante, se tendrá en cuenta el abono reportado y de conformidad con el artículo 314 del CGP se aceptará el desistimiento de las pretensiones señaladas.

En consideración a lo anterior, esta Juzgadora **Resuelve**:

RESUELVE

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento del proceso ejecutivo de MAURICIO ANTONIO MÉNDEZ MÉNDEZ, contra RAFAEL ANTONIO MÉNDEZ HERRERA y ANDERSON OCHOA OSPINA.

SEGUNDO: OFICIESE a las entidades correspondientes al decreto y practica de las medidas cautelares, indicando que quedan por cuenta de este Juzgado y para el presente radicado.

TERCERO: TENGASE en cuenta el abono reportado al momento de la liquidación de crédito

SAPV

CUARTO: ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones 1.2 y 1.3 propuestas en la demanda inicial.

Notifíquese,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:

Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 05e2b26951376394fe1f3e1e20c02805a1d06f27c3a305bb0c09adcd6e0704f4
Documento generado en 08/06/2022 12:33:29 PM

SAPV

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica